

Quito, 24 de agosto de 2017
EPMMQ-GG-1265-2017

Doctor
Gastón Velásquez
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN-QUITO HONESTO**
Municipio de Quito
Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. CPCCS-DPPI-2017-0104-OF de 22 de agosto de 2017, suscrito por el ingeniero Cristian Torres, Delegado Provincial Especialista en Evaluación, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, mediante el cual notifica el inicio de Veeduría Ciudadana para "Verificación y análisis de procesos precontractuales, contractuales y de ejecución Metro Quito Fase II".

Atentamente,



Mauricio Anderson
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

anexos



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinch namantapash Hatun Tantanakuy
Uunt truntrar,
Aents Kawen Takatmaina imia

-GJ
-A. Onofre
-G. Velasquez
A. Huerto

Oficio Nro. CPCCS-DPPI-2017-0104-OF

Quito, 22 de agosto de 2017

Asunto: Notificación de Inicio de Veeduría Ciudadana

Señor Magíster
Mauricio Anderson Salazar
Gerente General (mauricio.anderson@metrodequito.gob.ec)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: "Verificación y análisis de procesos pre contractuales, contractuales y de ejecución Metro Quito Fase II", la cual funcionará por un período de seis (6) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

Sra. María Eugenia Gutiérrez Moscoso con cédula No. 1705461265, Coordinadora de la Veeduría; Sr. Gabriel Santiago Camacho García con cédula No. 1718895715; Sr. Cristóbal Ernesto Buendía Venegas con cédula No.1712621141; Sr. Jefferson Vladimir Capelo Badillo con cédula No. 0602343758; Sra. Magdalena del Rocío Carrera Rivas con cédula No. 1713411989; Sr. Luis Enrique Jácome con cédula No. 1704703220; Sra. Ana Margarita Lema con cédula No.1708932213; Sr. Pablo Ricardo Onofre Chamorro con cédula No. 1708515232; Sr. José Gustavo Ramos Carcelén con cédula No. 1703860799; Sr. Alvaro Nicolás Revelo Oña con cédula No. 1709828618; Sr. Stalin Patricio Riofrío



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador: Mamañakitapak Runa Tantanakuyman
Nawchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Inuntrar.
Aenis Kawen Takatmaina imia

Quito, 22 de agosto de 2017

Oficio Nro. CPCCS-DPPI-2017-0104-OF

Quito, 22 de agosto de 2017

Quito, 22 de agosto de 2017

Campoverde con cédula No. 1713297586

Con estos antecedentes, solicito a Usted, Sr. Mauricio Anderson, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- de la misma LOTAIP.

En este contexto, solicitamos de Usted, Sr. Mauricio Anderson Salazar, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, recibirnos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría ciudadana cuyo objeto es "Verificación y análisis de procesos pre contractuales, contractuales y de ejecución Metro Quito Fase IP", y la Empresa Pública Metropolitana Metro Quito EPMMQ y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado al Sr. Navin Costa cuyo contacto es: 3957210 ext. 405, correo electrónico: schersoncosta@cpccs.gob.ec.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente,

Ing. Cristian Marcelo Torres Obando
DELEGADO PROVINCIAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN

